



Condiciones generales para la contratación ***Contratación del servicio de encuadernación de documentos***

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en el servicio de empaste y encuadernación de los documentos que Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. tiene la necesidad de proteger con un empaste para evitar su deterioro con el paso del tiempo, así como facilitar su identificación para el uso interno y externo.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes debe estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
11. Para efectos del presente proceso de contratación administrativa se deben detallar por separado (pero en una sola cotización), el precio por la encuadernación de un documentos de 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas (tamaño carta), el precio por la encuadernación de un documentos de 8 ½ pulgadas por 5 ½ pulgadas (tamaño media carta), el precio por el total de documentos (de cada tipo) para encuadernar, solicitados en el presente cartel y totalizar ambos precios. Para efectos de calificación se considerará el precio total de todos los documentos por encuadernar solicitados, pero es necesario que el oferente detalle el precio por cada tipo de documento por encuadernar para efectos de la facturación del servicio brindado.
12. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
13. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los documentos encuadernados, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago del servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se realizará cuando se reciban los documentos encuadernados en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, costo detallado según las especificaciones del empaste usado, a qué departamento específico de Popular Valores brinda el servicio, la factura debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com luego de solicitar el pago mediante SICOP.
16. La Administracion realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.

17. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todo el servicio de encuadernación solicitado, para los dos tamaños de documentos por encuadernar que se necesitan y se describen en el presente cartel.

B. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

El presente proceso consiste en la contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de empaste y encuadernación de los documentos que Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. (en adelante POPULAR VALORES) tiene la necesidad de proteger con un empaste para evitar su deterioro con el paso del tiempo, así como facilitar su identificación para el uso interno y externo.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los empastes serán gruesos, del tipo “fino”, el material a emplear debe ser de color negro o azul con letras en color dorado. En dichos documentos deben incluirse para su identificación al menos lo siguiente: el logotipo de POPULAR VALORES, el nombre del documento (ej. Asiento de diario, boletas de operación, órdenes de pago, etc.), la numeración respectiva (si aplica) y el año de emisión del documento. La información con la cual se describe el documento que se debe encuadernar o empastar será proporcionada por POPULAR VALORES. Las cantidades solicitadas son las siguientes:

Tamaño de empaste	Cantidad de documentos para encuadernar por semestre	Cantidad de semestres de contratación	Cantidad total de documentos para encuadernar solicitados en esta contratación
8 ½ pulgadas por 11 pulgadas (tamaño carta).	31.5	6	189
8 ½ pulgadas por 5 ½ pulgadas (tamaño media carta)	84	6	504
TOTALES	115.5		693

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

- Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de solicitudes parciales de los trabajos de encuadernación requeridos, el oferente deberá estar en la disposición de transportar, retirar, encuadernar y entregar los documentos en los plazos definidos dentro del servicio que se contrate, sin que esto signifique un costo adicional para el POPULAR VALORES.
- El Adjudicatario deberá ejercer un estricto control y registro del inventario de documentos que se le entreguen con el fin de satisfacer los requerimientos de POPULAR VALORES y además garantizar la seguridad en su custodia, manipulación y traslado.
- POPULAR VALORES se reserva el derecho de realizar evaluaciones constantes sobre la percepción de los clientes internos de POPULAR VALORES, respecto a la calidad del servicio y el material utilizado para realizar los trabajos de

encuadernación o empaste. El adjudicatario se verá en la obligación de mejorar aquellos aspectos que POPULAR VALORES le indique. En caso de no cumplirse con la implementación de estas mejoras, POPULAR VALORES podrá dar por resuelto el contrato sin responsabilidad de su parte.

- d) Los muestreos de aceptación se realizarán tanto en las oficinas de POPULAR VALORES como en las instalaciones y/o bodegas del Adjudicatario. POPULAR VALORES evaluará el cumplimiento de las características de calidad definidas para los documentos encuadernados o empastes, y rechazará todo lote que no cumpla con las mismas.
- e) Si el lote es rechazado, el Adjudicatario se verá en la obligación de elaborar nuevamente los empastes defectuosos que se hubiesen entregado a POPULAR VALORES, en un máximo de 5 (cinco) días hábiles.
- f) El área usuaria o departamento solicitante del servicio de encuadernación de los documentos será la responsable del control de calidad durante la ejecución del contrato y de la recepción del servicio.
- g) El plazo de contratación será de 36 (treinta y seis) meses.

3. PLAZOS DE ENTREGA

- a) Todas las solicitudes de documentos para encuadernar o empastar deben ser entregados, como máximo, 15 (quince) días hábiles después de que el Adjudicatario los retire de las oficinas de POPULAR VALORES.
- b) Adicionalmente a la periodicidad definida para las entregas establecida por POPULAR VALORES, se podrán solicitar adelantos realizados bajo la connotación de urgencia (imprevistos que respondan a aspectos de imprevisibilidad o fuerza mayor, debidamente justificada), para lo cual el Adjudicatario tendrá un tiempo máximo de entrega de 3 (tres) días hábiles después de recibidos los documentos respectivos.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

- a) Los documentos encuadernados o empastados serán entregados de acuerdo a los plazos establecidos, en las oficinas de POPULAR VALORES, donde un funcionario autorizado realizará las verificaciones del caso, si durante dicha práctica se determina un incumplimiento, éste procederá a su rechazo.
- b) La lista de entrega y/o factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del documento, cantidad entregada, especificación del tamaño del empaste, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por POPULAR VALORES, consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello.
- c) Los costos de la reposición de documentos encuadernados defectuosos deberán ser asumidos íntegramente por el Adjudicatario, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a POPULAR VALORES.

- d) El Adjudicatario será responsable de la pérdida, hurto y los daños que pueda causar en la prestación del servicio a los bienes propiedad de POPULAR VALORES, esto por motivos de conducta negligente o mal uso. Por lo tanto, si está situación se comprueba estará en la obligación de reponer dichos bienes.
- e) El Adjudicatario debe estar en disposición de retirar, trasladar y entregar oportunamente los documentos en las oficinas de POPULAR VALORES ubicadas en el piso No.8 del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, por lo tanto, el costo por el transporte de los documentos a encuadernar o empastar debe incluirse en el precio ofertado por dicho servicio.
- f) Los documentos encuadernados deberán entregarse en las oficinas centrales de POPULAR VALORES ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes Paseo Colón, en coordinación con el funcionario del área usuaria que solicitó el servicio.

5. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD:

El oferente debe contar con experiencia debidamente demostrada en prestación de servicios de la misma naturaleza de los requeridos en este concurso, para lo cual se deberá acreditar esta experiencia con la presentación de **cuatro constancias** como mínimo del servicio prestado, además cualquier otro documento probatorio. **La presentación de estas constancias es requisito obligatorio para la participación en este concurso.**

Se entiende por contrataciones de la misma naturaleza, aquellas referidas al servicio de encuadernación y empastado de documentos, mediante retiro y entrega de documentos a domicilio a **una institución pública, privada o una empresa financiera domiciliada en Costa Rica.**

Las constancias deberán hacer referencia directa al oferente, tal y como este hace constar su nombre en la oferta. Como mínimo debe contener la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia;
- b) Fecha de inicio de la contratación y/o plazo contractual;
- c) Número de teléfono y/o correo electrónico de la entidad que emite la constancia.
- d) Indicar a calidad del servicio de encuadernación que le presta el oferente.

La constancia debe venir firmada por el representante de la entidad (proveedor) que la emite, el cual deberá haber participado de la gestión de la contratación por medio de la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en el marco de las prestaciones para las que se emite la correspondiente constancia. POPULAR VALORES se reserva el derecho de verificar la información suministrada, la que en caso de ser falsa o inexacta, no se tomaran en cuenta dichas constancias.

Nota: Popular Valores se reserva el derecho de verificar la validez de la información aportada en atención a este punto.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado (por el servicio de encuadernación o empaste, del total de los documentos solicitados en este cartel).	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

D. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

E. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del costo del servicio de los empastes no

entregados, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

F. CONFIDENCIALIDAD

- a) El Adjudicatario se debe comprometer a guardar absoluta reserva y a mantener confidencialidad total sobre la información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.
- b) De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, POPULAR VALORES procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

G. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

H. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan, no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo su crecimiento, sino que apoyen al Puesto de Bolsa y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que los oferentes realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos